



RESOLUCIÓN POR LA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PAGO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS JUAN DE LA CIERVA DEL AÑO 2022, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Por Orden CIN/1478/2021, de 27 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las ayudas Ramón y Cajal y de las ayudas Juan de la Cierva-formación, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En aplicación de dichas bases reguladoras, por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, de 19 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2022, de las ayudas Juan de la Cierva, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (identificador BDNS: 663054).

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, de 28 de noviembre de 2023, se resolvió el procedimiento de concesión de ayudas a la convocatoria Juan de la Cierva del año 2022. Teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio contable en el momento en que se dictó la citada resolución de concesión y a fin de no poner en riesgo la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2023 de los fondos del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia, resultó necesario agilizar el pago de la ayuda correspondiente a la primera anualidad del contrato y a la ayuda adicional, modificando lo establecido a tal efecto en el artículo 20.2 de la convocatoria, de forma que dicho pago se tramitó una vez se publicada la resolución de concesión, sin requerir la presentación previa de los contratos. El resto de las disposiciones establecidas para el pago, así como la formalización y presentación de los contratos se mantuvieron conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

Por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, de 22 de mayo de 2024, con el objetivo de optimizar los recursos presupuestarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) como consecuencia de la incorporación de crédito en el programa 46QD en el ejercicio 2024 a la Agencia Estatal de Investigación, se modificó la partida presupuestaria para el pago de la segunda anualidad de estas ayudas. Así pues, la segunda anualidad de las ayudas pasó a ser también financiada con fondos del PRTR.

El artículo 20.2 del texto de la convocatoria establece que *el pago de la ayuda correspondiente a la segunda anualidad del contrato se tramitará a la finalización de la primera anualidad del contrato.*

Teniendo en cuenta la fecha de la resolución de concesión de las ayudas, la incorporación de la mayoría de los contratados se ha producido a lo largo del año 2024, por lo que resulta inviable tramitar el pago de la segunda anualidad dentro del ejercicio





contable de 2024 a la finalización de la primera anualidad del contrato. Es por ello por lo que, a fin de no poner en riesgo la ejecución presupuestaria de los fondos del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia asignados para el ejercicio 2024, resulta necesario agilizar el pago de la ayuda correspondiente a la segunda y última anualidad de las ayudas, modificando lo establecido a tal efecto en el artículo 20.2 de la convocatoria, de forma que dicho pago pueda aplicarse con cargo a los créditos del ejercicio corriente correspondiente al año 2024.

Por todo ello, **RESUELVO** modificar el primer párrafo del artículo 20.2 de la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, de 28 de noviembre de 2022, y exclusivamente en referencia al pago de la segunda anualidad de las ayudas concedidas en la convocatoria Juan de la Cierva del año 2022, de manera que:

El pago de las ayudas vigentes se realizará a favor de la entidad beneficiaria. El pago de la segunda anualidad de las ayudas vigentes se tramitará a lo largo del ejercicio contable asignado en la resolución de concesión de la ayuda y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias. Esto no afectará al hecho de que la entidad beneficiaria deba presentar la justificación económica de la anualidad anterior, en los términos del artículo 19. El incumplimiento de los requisitos citados anteriormente en este apartado podrá dar lugar a la obligación de reintegrar la ayuda y los intereses de demora correspondientes.

La presente resolución no supone una modificación de los dos objetivos críticos CID (número 263 y 264) asociados a la inversión I4 del componente 17 del PRTR, ni del plazo para su cumplimiento, a los que la convocatoria de ayudas Juan de la Cierva del año 2022 contribuye.

Esta resolución se publicará en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)
El Director de la Agencia Estatal de Investigación,
Domènec Espriu Climent

